"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 14 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 98 /2019

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019. ID N° 363.612.----

VISTO: La Nota N° 854 de fecha 14 de agosto de 2019, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 19/2019 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019. ID N° 363.612.----------**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…* ".----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 130 de fecha 14 de agosto de 2019, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

RESOLUCIÓN N° 98/19 Continuación

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 19/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019. ID N° 363.612.**, en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

COMANDO DEL EJERCITO FF 30								
21	Pintura Latex Interior: Debe ser formulada en base a resinas sintéticas y cargas selectas de alto poder de cubrimiento, especialmente formuladas para la protección y mantenimiento de superficies interiores de mampostería, madera, yeso, etc. Debe ser fácil de aplicar, de secado rápido, con poder cubriente, resistente al deslizamiento, al cuarteamiento y al amarillamiento, no contaminante del medio ambiente, sin plomo ni mercurio. Color blanco opaco, mate o satinado, de acuerdo a la formulación, envasado con colorantes universales y colorantes de alta calidad, de fácil dispersión y no decolorables. Debe ser de fácil aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con thinner,

RESOLUCIÓN N° 98/19 Continuación

	CIMEFOR							
260	**PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR A ELECCION:** Debe ser Agua sin mezcla, de color blanco, Elaborada a base de polimeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enduido, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14	Unidad	Balde de 18 litros	3	PINTUPAR S	PARAGUAYA	110.000	330.000
261	**AGUARRAS:** Diluyente para pinturas y esmaltes sintéticos, y grasos. CARACTERISTICAS QUIMICAS: mezcla de alfa-pineno, beta-pineno y otros terpénicos en distintas proporciones. En BOTELLA de 1 litro.	Unidad	BOTELLA de 1 lt.	1	PINTUPAR	PARAGUAYA	10.000	10.000
263	**Pintura antioxido:** Antioxido,anticorrosivo que impidan o detengan la oxidación de superficies ferrosas, de secado rápido, que proteja al hierro y que brindan un buen anclaje al acabado que se aplica.	Unidad	Balde de 3,6 litros	2	PINTUPAR C	PARAGUAYA	70.000	140.000
265	**AGUARRAS:** Diluyente para pinturas y esmaltes sintéticos, y grasos. CARACTERISTICAS QUIMICAS: mezcla de alfa-pineno, beta-pineno y otros terpénicos en distintas proporciones. En BOTELLA de 1 litro.	Unidad	BOTELLA de 1 lt.	1	PINTUPAR	PARAGUAYA	10.000	10.000
	SUB TOTAL							490.000

	ESCUELA DE CABALLERIA FF30							
282	**PINTURA LATEX PARA EXTERIOR color blanco:** deberán presentar las siguientes cualidades (pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo; nivelación: las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer a poco de aplicada; poder cubriente: debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posible de manos; velado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento.	Unidad	Balde de 18 lts	2	VINILATEX	PARAGUAYA	80.000	160.000
284	**SELLADOR PARA PINTURA**, el sellador en el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. La marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, así como la referencia del fabricante, en botella de 1 Litro.	Unidad	Botella de 1 litro	2	PINTUPAR F	PARAGUAYA	10.000	20.000
	SUB TOTAL							180.000

	CEIE							
289	**PINTURA LATEX PARA EXTERIOR** (COLOR BLANCO): deberan presentar las siguientes cualidades (pintabilidad: condicion de extenderse sin resistencia al dezlizamiento del pincel o rodillo; nivelacion: las marcas del pincel o rodillo deberan desaparecer a poco de aplicada; poder cubriente: debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor numero posible de manos; velado: la pelicula de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible; estabilidad: se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento, este cebera ser blando y facil de desipar. En balde de 3,6 litros	Unidad	Balde de 3,6 litros	1	PINTUPAR S	PARAGUAYA	30.000	30.000
	SUB TOTAL							30.000

Total Comando del Ejército: Gs. 3.240.000 (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta mil).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, a los siguientes Programas y Sub Programas:

PINTUPAR S.R.L									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO
2	10	1	0	350	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO FF 10	3.240.000
2	10	2	0	350	10	1	99	COMARTE	3.160.000
TOTAL									6.400.000

El monto total a ser ampliado es de Gs. 6.400.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil).----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ